



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCION DE TUTELA N.º 2023-00006

Accionante: **Jairo Marcelo Torres Cruz.**

Accionada: **EPS Famisanar.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Jairo Marcelo Torres Cruz** en contra de **EPS Famisanar.**

Segundo: Vincúlese al Ministerio del Trabajo, al Ministerio de Salud y Seguridad Social, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, la Superintendencia Nacional de Salud

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Requiérase al accionante para que, en el mismo término, aporte derecho de petición allegado ante la entidad accionada, así como su correspondiente constancia de radicación, comoquiera que dichos anexos no fueron aportados a la presente acción.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 02591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB